



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 02-10-2017 06:15:12

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE167638 O 1 Fol:2 Anex:1

ORIGEN: Sd:1293 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO/MIGUEL URIBE TURIBAY
ASUNTO: CUOTA GLOBAL DE GASTOS 2018
OBS: ELABORO DIRECCION DE PRESUPUESTO

Bogotá, D. C.,

Doctor
MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Calle 11 No. 8 – 17 Piso 2
899999061
Bogotá D.C.

Secretaria de Gobierno Distrital

R No. 2017-421-040151-2

2017-10-11 08:30 - Folios: 2 Anexos: 1

Destino: SUBSECRETARIA DE GESTION

Rem/D: SECRETARIA DISTRITAL DE H



Asunto: Cuota Global de Gasto 2018

Respetado Doctor Uribe:

En cumplimiento del Artículo 25 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y de acuerdo con las decisiones del pasado 29 de septiembre en sesión de Confis, la Secretaría Distrital de Hacienda le comunica la Cuota Global de Gasto indicativa asignada a la entidad a su cargo para la vigencia fiscal del 2018, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$144.650.672.000)**, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONAMIENTO	\$97.408.985.000
Servicios Personales	\$85.080.455.000
Gastos Generales	\$12.328.530.000
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0
INVERSIÓN DIRECTA	\$47.241.687.000
TOTAL CUOTA ASIGNADA	\$144.650.672.000

Nota: La Cuota No incluye Reservas Presupuestales ni Pasivos Exigibles.

La Cuota Global de Gasto fue asignada con base en los Planes Financieros de la Administración Central y Establecimientos Públicos aprobados por el CONFIS en su sesión del 29 de septiembre de 2017, en el marco de las principales prioridades del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, la disponibilidad de recursos, la cuota ordinaria de techo plan y la reunión con el Alcalde Mayor.

Cumplir con el objetivo central del Plan de Desarrollo Distrital "*Bogotá Mejor para Todos*", requiere de un enorme esfuerzo en materia de inversión social y de infraestructura para la ciudad, así como de la optimización de los recursos existentes y la gestión de nuevos recursos. Por tal razón, las entidades distritales pueden gestionar recursos del nivel nacional en proyectos orientados a la atención integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media, transporte público, víctimas y población desplazada entre otros, para lo cual deben presentar proyectos ante las respectivas entidades nacionales, de tal manera que el apoyo financiero ofrecido por la Nación ayude a potenciar los recursos del Distrito.

Así mismo, se deben optimizar las estrategias para cumplir con los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones mejorando los resultados de los componentes y variables establecidos por las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 los cuales son evaluados por las entidades del orden nacional, con el fin de gestionar mayores ingresos por este concepto. De igual forma, las entidades distritales deben diseñar estrategias para gestionar recursos del Sistema General de Regalías – SGR para el desarrollo de proyectos de impacto regional, de ciencia, tecnología e innovación, entre otros.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



2017EE167638 01

Código Postal: 800000



Con respecto a los recursos asignados en la Cuota Global de Gasto de Funcionamiento, se precisa lo siguiente:

- ✓ La proyección de incremento salarial para el 2018, se distribuye en todos los rubros asociados a la nómina, teniendo en cuenta lo acordado en la negociación con los sindicatos.
- ✓ Se programó de manera excepcional recursos en el rubro de "Vacaciones en Dinero", para atender el retiro programado por jubilación
- ✓ La distribución de la apropiación asignada para Gastos de Funcionamiento, debe contemplar recursos para el rubro "Capacitación" tanto interna como externa, de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación implementado por cada entidad.
- ✓ Las apropiaciones de los rubros "Seguros Entidad", "Servicios Públicos", e "Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas", deberán estar cubiertos en su totalidad y en lo posible no deberán contracreditarse.
- ✓ La asignación de recursos para proveer plantas o empleos temporales por funcionamiento, está contemplada dentro de los gastos de servicios personales de la entidad.
- ✓ Es necesario que las entidades distritales garanticen los recursos para asumir los gastos de conectividad relacionados con buzones de correo, internet, servicios en la nube, entre otros, de acuerdo con los lineamientos y directrices que en materia de tecnologías de información y comunicaciones definió la Alta Consejería para las TIC's.

En relación con la Cuota fijada para Inversión, los recursos deberán distribuirse y priorizarse atendiendo los Pilares, Ejes Transversales, Programas y Proyectos Estratégicos del Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", conforme a las directrices impartidas por el señor Alcalde Mayor de la ciudad. Es importante señalar, que el 2018 es el tercer año de administración de este gobierno y es fundamental consolidar la ejecución que materialice el mayor número de resultados posibles que propicien el desarrollo del Distrito Capital y el potencial de los habitantes de la ciudad. En este sentido, el monto de Inversión asignado a la Entidad constituye la base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- 2018, que será presentado para aprobación del CONFIS.

Es importante resaltar que el valor de la inversión directa incluye recursos para Fortalecimiento de las acciones que adelantan los inspectores de policía en el marco de la implementación de la Ley 1801 de 2016 por la suma de \$7.000 millones.

La información de la Inversión Directa debe ser registrada en el Sistema PREDIS a nivel de proyecto estratégico, tipo de gasto, componente de gasto, concepto de gasto y fuente de financiación a más tardar el 10 de octubre de 2017, fecha límite también para actualizar la información en SEGPLAN. Se deben analizar cuidadosamente los montos por cada proyecto de inversión, con el fin de evitar el gran volumen de modificaciones que durante el transcurso de la vigencia algunas entidades solicitan.

El Anteproyecto de Presupuesto elaborado con base en la Cuota Global de Gasto asignada, deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Seguimiento a la Inversión Pública, a más tardar el 12 de octubre de 2017, cumpliendo los lineamientos señalados en la Circular Conjunta 004 de 2017 "Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2017 y Programación Presupuestal Vigencia 2018".

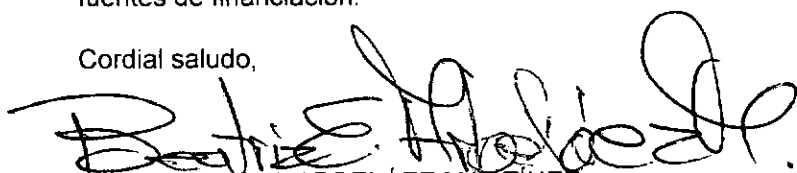
El Anteproyecto de presupuesto debe contener y acompañarse de los siguientes anexos:

1. Relación de pasivos exigibles financiados con recursos de destinación específica, relacionando fuente de financiación y detalle de fuente.
2. Procesos de Contratación en Curso (PCC) relacionando concepto de gasto, fuente de financiación y detalle de la fuente. En el caso de los PCC, es necesario relacionar el cronograma de contratación de cada uno y los documentos que soporten el estado del proceso contractual, entre los cuales se puede anexar resolución y/o documento de apertura y/o certificación firmada por el presidente del comité de contratación o quien haga sus veces, donde detalle cronograma y fecha estimada de adjudicación de cada proceso.
3. Especificar los recursos que en la vigencia 2018 serán destinados para la atención de Niños, Niñas, Adolescentes, Juventud, Víctimas y Población Desplazada conforme a los lineamientos expedidos por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación. Cabe mencionar que en las fichas EBI-D para cada uno de los proyectos de inversión se deben tener en cuenta las acciones según los criterios de atención diferencial de la población beneficiada, grupos etarios y las prioridades establecidas en las políticas sectoriales y transversales (Adulto mayor, personas en condición de discapacidad, salud mental y prevención consumo sustancias psicoactivas, familias, grupos étnicos tales como, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, y pueblos indígenas de Bogotá D.C.), que incidan en la orientación del gasto de inversión, en concordancia con los respectivos planes de acción, según corresponda a cada entidad.
4. Solicitud de vigencias futuras para el período 2019, con el cumplimiento total de los requisitos, de conformidad con lo establecido en la Resolución SDH - 000191 del 22 de septiembre de 2017, "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital" – Módulo 1 – numeral 2.8. En todo caso, la solicitud debe estar respaldada con fuentes de financiación ciertas.

De otra parte, las entidades responsables de realizar acciones de prevención y mitigación de riesgos, deben priorizar dentro del presupuesto 2018 los recursos para llevar a cabo las inversiones requeridas.


Para su conocimiento y fines pertinentes anexo el informe PREDIS de la Cuota Global de Gasto detallada por fuentes de financiación.

Cordial saludo,



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Anexo: Lo enunciado.

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Piedad Muñoz Rojas		
Revisado por:	Martha Cecilia García Buitrago Viviana Luz Torres Nuñez		
Proyectado por:	Jeanet Constanza Sáenz Mercedes Melo		MMG